



## Perspectivas del negocio de la auditoría para 2010

### OPINIÓN

ALEJANDRO  
TERRÓN



**D**urante el ejercicio 2010 se aprobará la nueva Ley que nos adaptará a la normativa comunitaria mediante la modificación de la Ley 19/1988 de Auditoría de Cuentas, la Ley 24/1988 del Mercado de Valores y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLISA) aprobado por RDL en el año 1989.

Esta necesaria Ley se ve en ge-

neral positiva desde el punto de vista del sector, sobre todo al concluir con la ilimitación de la responsabilidad del auditor, acercándonos a la mayor racionalidad que ya existía en los países de nuestro entorno.

Sin embargo, bajo mi punto de vista, este nuevo año todavía estará plagado de incertidumbres en las que la restricción crediticia podría reproducirse dando lu-

gar a nuevas tensiones financieras sobre el tejido empresarial.

Es bajo esta coyuntura donde las sociedades de auditoría deben lidiar con los siguientes problemas:

La actual coyuntura económica supone la reducción del número de empresas a auditar como consecuencia de la no constitución de nuevas sociedades, procesos de reestructuración empresarial, quiebras o reducciones en su volumen que supongan se sitúen por debajo de los límites de obligatoriedad legal.

Los honorarios medios por este servicio se verán reducidos como consecuencia de las negociaciones a la baja llevadas a cabo por las empresas en sus procesos de reducción de costes y a

**La Ley concluirá con la ilimitación de la responsabilidad del auditor**

■■■■

**El sector se enfrenta a un nuevo ejercicio pleno de novedades e incertidumbres**

■■■■

la superior competitividad dentro del sector con el objetivo de mantener los costes de estructura de sus organizaciones.

Las sociedades de auditoría suelen prestar otros servicios profesionales que no cuentan con la ventaja que supone la obligatoriedad legal y que se están viendo muy afectados por la situación económica.

La nueva Ley crea una figura denominada Entidades de Interés Público (sociedades reguladas o de mayor tamaño) sujeta a mayores obligaciones por parte del auditor.

Igualmente se incrementan los controles y sanciones y las exigencias de formación profesional de los ejercientes.

Asimismo, esta Ley también

exige al auditor la asunción de responsabilidad sobre la totalidad de la auditoría de grupos consolidados, no pudiendo limitar su responsabilidad exclusivamente al trabajo realizado por él mismo.

En conclusión, a pesar de la indudable ventaja que supone la obligatoriedad legal de las auditorías de cuentas anuales, el sector se enfrenta a un nuevo ejercicio pleno de novedades legislativas e incertidumbres, que aparentemente supondrá una ralentización en el crecimiento económico y en la contratación de personal que habitualmente experimentaba el sector.

.....  
**Alejandro Terrón es socio de auditoría de la firma BDO.**